



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General



JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1239/2012, DE 15 DE MARZO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2.013, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“9.- URBANISMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN “PAGO LOS CAÑONES”, PROMOVIDO POR PANADERÍA PASTELERÍA SALVADOR S.L. (EXP. 75/10).- Conocida la propuesta de referencia de fecha 2 de abril de 2013, del siguiente contenido:

“I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente del Plan Especial para la implantación de actividad industrial en “Pago Los Cañones”, promovido por Panadería Pastelería Salvador S.L.

La necesidad de este Plan Especial se determina en el vigente PGOU de Vélez Málaga que prevé en su art.364 la necesidad de redactar un Plan Especial para los supuestos de implantación de industrias de gran tamaño en Suelo No Urbanizable, cual es el caso. Tratándose de la solicitud de ejecución de una Actuación de Interés Público en SNU el art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía requiere la aprobación de Plan Especial (para los supuestos comprendidos en el apartado 4º de dicho precepto) o Proyecto de Actuación.

La documentación presentada recoge el Plan Especial de implantación de la actividad con las determinaciones del art. 42 LOUA, incorporando un documento sobre dotación de las infraestructuras necesarias y el Estudio de Impacto Ambiental exigido por el PGOU/96 y la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).

II.- El documento del presente Plan Especial y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 21/09/2011, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 21-10-2011 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 04/11/2011, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 29/09/11 al 29/10/2011).

III.- Transcurrido el plazo de información pública y notificados los interesados no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaría General de fecha 22 de noviembre de 2012.



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General

IV.- No obstante, como consecuencia de las múltiples determinaciones exigidas por el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se ha presentado por el promotor nueva documentación reformada que viene a recoger los aspectos fundamentales exigidos por la Junta de Andalucía.

V.- Solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, éste ha emitido informe sobre la necesaria aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local del expediente, por lo que propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Provisionalmente el Plan Especial para la implantación de actividad industrial en "Pago Los Cañones", promovido por Panadería Pastelería Salvador S.L. (Exp. 75/10), según la última documentación presentada visada en fecha 23-08-2012.

2º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de que se emita el Informe de Valoración Ambiental y, con posterioridad, el informe urbanístico previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo con fecha 1 de abril de 2013, del siguiente contenido:

I.- El documento del presente Plan Especial que contiene Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 21/09/2011, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 21-10-2011 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 04/11/2011, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 29/09/11 al 29/10/2011).

II.-Transcurrido el plazo de información pública y notificados los propietarios del sector, no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaria General de fecha 22 de noviembre de 2012.

III.- No obstante, como consecuencia de las determinaciones exigidas por el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se ha presentado por el promotor nueva documentación reformada que viene a recoger los aspectos fundamentales exigidos por la Junta de Andalucía, entre ellos la situación real de las parcelas tras su agrupación y la eliminación de su ámbito de los terrenos de la Vía Pecuaria.

IV.- Tras la aplicación a Vélez Málaga del Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) como Municipio de Gran Población, la competencia para la



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General

aprobación provisional de instrumentos de planeamiento de desarrollo corresponde a la Junta de Gobierno Local según el art. 127 .1.d) de dicha LBRL.

Es por todo lo anterior que, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, por el técnico que suscribe la presente se estima, desde el punto de vista jurídico, que no existen inconvenientes para que, por Resolución de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en este procedimiento, adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Provisionalmente el Plan Especial para la implantación de actividad industrial en "Pago Los Cañones", promovido por Panadería Pastelería Salvador S.L. (Exp. 75/10), según la última documentación presentada visada en fecha 23-08-2012.

2º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de que se emita el Informe de Valoración Ambiental y, con posterioridad, el informe urbanístico previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía".

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artº 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar Provisionalmente el Plan Especial para la implantación de actividad industrial en "Pago Los Cañones", promovido por Panadería Pastelería Salvador S.L. (Exp. 75/10), según la última documentación presentada visada en fecha 23-08-2012.

2º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de que se emita el Informe de Valoración Ambiental y, con posterioridad, el informe urbanístico previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a quince de abril de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(P.S. Decreto 2924/13 de 04 de abril modificado
por el Decreto 3299/13 de 12 de abril)

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández



